



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 19 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 12854/2026, en el cual la Dirección General de Administración solicita la actualización de los valores del Régimen de Compras Menores; y

CONSIDERANDO:

Que la O.C.S. 34/2022 fija el Régimen de Compras Menores de la Universidad Nacional de San Luis para afrontar gastos de compras y contratación de bienes y/o servicios.

Que el Régimen de Compras Menores debe guardar correlación con el monto establecido para el Régimen de Caja Chica a los fines de tener un orden normativo y administrativo que facilite la ejecución del gasto.

Que la ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos que no permitan la tramitación normal y debe ser autorizado por autoridad competente.

Que las tramitaciones de estas compras quedan exceptuadas de la aplicación del Decreto N.º 1.023/2.021, determinante del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que la R.R. 1.201/2.024 establece el Valor Módulo del Régimen de Compras Menores en un valor de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27 000.-), y es necesaria su modificación, así como el valor establecido para los dos ítems de acuerdo con el importe a gastar: 1-Compras y Contrataciones que no excedan los diez módulos y 2- Compras y Contrataciones que incluyan el intervalo entre el valor máximo establecido en el Ítem 1 y 25 módulos.

Que, a los fines prácticos, se considera importante asignar a partir de la homologación de este acto administrativo un valor fijo al módulo en PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00-), con lo cual el importe máximo para el punto 1 sería de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00-) y para el caso 2 de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$875. 000,00-).

Que los montos establecidos para cada uno de los casos se consideran acordes y suficientes para el fin del presente Régimen.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que, por Resolución Rectoral 428/2026, se estableció el nuevo monto de la Caja Chica.

Que, a su vez, es factible realizar análisis frecuentes y periódicos de la situación para que, en caso de necesidad, se pueda proceder a la modificación o ajuste de las condiciones de la presente norma.

Que, de acuerdo con el Art. 5° de la O.C.S. 34/2022, la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura queda facultada para reglamentar normas aclaratorias y complementarias de este régimen.

Que, de acuerdo con lo antedicho, corresponde producir la modificación de los montos establecidos en los Arts. 1°, 2° y 3° de la R.R. 1.201/2.024 según lo detallado en la parte resolutive de la presente norma.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Valor Módulo del Régimen de Compras Menores en un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Fijar que el importe a gastar para el caso 1-Compras y Contrataciones comprenda el intervalo entre el monto establecido para la Caja Chica y los diez módulos (\$ 52.001,00 a \$ 350.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Fijar el importe a gastar para el caso 2-Compras y Contrataciones en el rango entre el máximo establecido en el Artículo 2° ut supra y VEINTICINCO (25) módulos (\$ 350.001,00 y \$ 875.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NG



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General  
MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

**Hoja de firmas**